



separe el correspondiente oficio a D. Juan Antonio de la
mayor brevedad quedando en suspenso el respectivo hasta
el cumplimiento de lo acordado.

Después de lo cual, como no habiéndose presentado oposición alguna a la merced pretendida por su señoría y propuesta por la Comisión en virtud del dictamen que se fijó al efecto por consecuencia de lo acordado en la sesión anterior, y habiéndose manifestado al Con. de Alcaldes 1.º que concluyendo el término prescrito en el día de hoy podía procederse a la resolución conteste al Sr. Regidor Sind.º y faltándole todavía algunas horas para que expirase el término acordado no podría suceder que dentro de ellas se presentasen todavía solicitud de oposición o reclamación y al propio mismo no daremos por concluido a resolver hasta que este cumpla el término legal, pero en cuya vista el Sr. Regidor acordó haciéndose presente y si se presentase alguna sobre la materia en las horas que quedan de término, se ponga inmediatamente en conocimiento del Sr. Alcalde o cualquiera de sus Comisarios con espere